

BUIN, 22 AGO 2022

**DECRETO TC. N° 264 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 239, de fecha 25 de Julio de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda".

3.- El Memorándum N° 735 de fecha 17 de Agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las Consultas, Respuestas y Modificaciones de la Licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda" ID 2723-51-LP22. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

• Consultas, Respuestas y Modificaciones de la Licitación ID 2723-51-LP22, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Modificaciones, realizadas por la Licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda" ID 2723-51-LP22; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Modificaciones, correspondientes a la licitación ID 2723-51-LP22, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 25.07.2022	
Hasta el 05.08.2022	12.08.2022

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. RISS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Instalación Luminarias LED Peatonales Avda. Manuel Balmaceda.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

## CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

**“Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda”**

**ID 2723-51-LP22**

### 1. CONSULTAS, RESPUESTAS Y MODIFICACIONES.

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (29)
1	26-07-2022 11:15:55	<p>Favor confirmar que las certificaciones de la luminaria deben provenir de un laboratorio nacional acreditado por la SEC (incluyendo ensayo de IP e IK), ya que es el único medio fiable para verificar los parámetros de las luminarias.</p> <p><b>Respuesta:</b>            Lo relacionado con fotometría de luminarias, los certificados emitidos por los laboratorios pueden ser nacionales autorizados por SEC o internacionales acreditados por ILAC, según lo descrito en resolución exenta N°38, 04 Febrero 2022, del Ministerio de Energía.            Con respecto a sus parámetros eléctricos, grado de hermeticidad IP y grado de impacto IK, los correspondientes certificados deben ser emitidos por laboratorios autorizados por la SEC, según lo descrito en resolución exenta N°38, 04 Febrero 2022, del Ministerio de Energía.</p>
2	28-07-2022 13:41:35	<p>Licitación dirigida a Downling, es obvio, esto se tiene que acabar</p> <p><b>Respuesta:</b>            Texto no constituye pregunta.</p>
3	28-07-2022 17:37:30	<p>Buenas tardes estimados, favor subir acta de visita a terreno.            Gracias</p> <p><b>Respuesta:</b>            Acta está disponible en portal Mercado Público.</p>
4	29-07-2022 08:58:47	<p>Las Bases Administrativas no se pueden descargar</p> <p><b>Respuesta:</b>            Se realiza una prueba y si se logran descargar.</p>
5	29-07-2022 08:59:06	<p>Plazo mínimo</p> <p><b>Respuesta:</b>            No se define un plazo mínimo, remítase a lo establecido en el Punto 4 letra d) de las Bases Administrativas.</p>

6	05-08-2022 08:57:41	<p>Se solicita aclarar la glosa de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta</p> <p><b>Respuesta:</b>  <b>La Glosa es la siguiente:</b>            "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Instalación Luminarias Led Peatonales Avenida Manuel Balmaceda, ID 2723-51-LP22".            Favor complementar con Punto 16.1 de las Bases Administrativas.</p>
7	05-08-2022 08:57:47	<p>En cuanto a los documentos aceptados para la acreditación de experiencia, se solicita aceptar certificados de experiencia, emitidos por los municipios, y firmados por representantes de este en los proyectos ejecutados</p> <p><b>Respuesta:</b>            Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) y 13.3 letras b.1) y b.2) de las Bases Administrativas.</p>
8	05-08-2022 08:58:04	<p>Favor aclarar qué laboratorios internacionales están acreditados por la SEC, y donde se puede validar dicha información</p> <p><b>Respuesta:</b>            Los laboratorios nacionales autorizados por la SEC, para realizar ensayos, se pueden encontrar en la página web del INN (Instituto nacional de normalización), organismo acreditado por ILAC para entregar acreditaciones en estándares y recomendaciones internacionales.</p>
9	05-08-2022 08:58:17	<p>Se entiende que respecto de la entrega y/o presentación de una Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta tipo Póliza de Seguros Electrónica, en el caso que esta en su origen sea emitida en UF, se acepta que contenga un endoso dentro del cual se especifica su equivalencia en pesos, para que esta sea aceptada como válida</p> <p><b>Respuesta:</b>            Se acepta que contenga dicho endoso, sin perjuicio que, de no contenerlo no será causal de inadmisibilidad. Favor remítase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.</p>
10	05-08-2022 08:58:37	<p>El plazo de ejecución corre desde el día de la entrega de terreno o desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno. Favor aclarar</p> <p><b>Respuesta:</b>            El plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno", esto en conformidad a lo establecido en el</p>

		punto 4 letra d) y punto 17.7 de las Bases Administrativas.
11	05-08-2022 09:00:59	<p>Se entiende que para validar el rango de tensión basta con que este se indique en la ficha técnica de la luminaria y/o driver</p> <p><b>Respuesta:</b> Si, remítase al punto 11.2 letra g) y j) de las Bases Administrativas.</p>
12	05-08-2022 09:01:33	<p>Considerando que se aceptan certificaciones internacionales para validar fotometría, IP e IK, favor aceptar también ensayos de parámetros eléctricos validados por organismos certificadores internacionales, acreditados por ILAC y/o IAF</p> <p><b>Respuesta:</b> Todo equipo eléctrico que se instale o funcione en territorio nacional debe estar autorizado por la SEC, remítase al DS 298, 2005. Favor complementar con respuesta a pregunta N°1.</p>
13	05-08-2022 09:02:09	<p>Se entiende que la Carta Gantt es en formato libre</p> <p><b>Respuesta:</b> Sí, el diseño y formato es libre para cada oferente, esto en conformidad a lo establecido en el punto 11.2 letra d) de las Bases Administrativas y respetando el itemizado del proyecto.</p>
14	05-08-2022 09:02:15	<p>La carta Gantt debe ser confeccionada según partidas de itemizado? Favor aclarar</p> <p><b>Respuesta:</b> Sí.</p>
15	05-08-2022 09:02:24	<p>Favor aclarar que si la carta Gantt debe ser construida en base a itemizado, si es posible agregar o quitar partidas</p> <p><b>Respuesta:</b> No, se debe respetar el itemizado.</p>
16	05-08-2022 09:02:31	<p>Favor aclarar si la Programación financiera debe ser presentada sólo por el oferente adjudicado</p> <p><b>Respuesta:</b> Efectivamente, la programación financiera debe ser presentada por el oferente adjudicado. Favor revisar el punto 11.2, letra d) y el punto 18.5 de las Bases Administrativas.</p>
17	05-08-2022	De ser necesario presentar la programación financiera en la oferta, se entiende que: Carta Gantt, y Programación financiera, debe ser

	09:02:40	de acuerdo al itemizado, y todos estos documentos deben ser consistentes entre si.  <b>Respuesta:</b> Remítase a las respuestas de las consultas N°15 y N°16.
18	05-08-2022 09:02:48	Se entiende que se acepta como profesional a cargo, o jefe de proyectos a Ingeniero Eléctrico, o en su defecto, Ingeniero Civil Industrial, en reemplazo de Ingeniero Civil, arquitecto o afín.  <b>Respuesta:</b> Si se considera afín "ingeniero Civil, Arquitecto o afín al cargo" los cargos de Ingeniero Eléctrico e ingeniero civil industrial. Esto no quita que se deban presentar los 3 profesionales solicitados y que el especialista encargado de la obra debe ser instalador clase A en la SEC. Remítase al ítem B.1.3 de las Bases Técnicas.
19	05-08-2022 09:04:06	Se entiende que el estudio de consumo eléctrico se refiere al ensayo de parámetros eléctricos.  <b>Respuesta:</b> Efectivamente, además ensayo debe ser emitido por un laboratorio autorizado por la SEC. Complementar con respuesta a pregunta N°8.
20	05-08-2022 09:04:25	Se entiende que se aceptan fotometrías, parámetros eléctricos, ensayo IP e IK emitidos por laboratorios internacionales acreditados por ILAC y/o IAF  <b>Respuesta:</b> Remítase a las respuestas de las pregunta N°1 y N°12.
21	05-08-2022 09:04:58	Favor aclarar si la temperatura requerida/aceptada es de 4000K-4500K ó de 2200K-4200K para las luminarias peatonales ornamentales  <b>Respuesta:</b> La temperatura a considerar es entre 4000K a 5500K. Favor remítase al cuadro de características técnicas establecidas en el punto 4.2 de las Bases Técnicas.
22	05-08-2022 09:05:42	Favor eliminar requerimiento de cantidad de LED, puesto que es una restricción que no entrega ningún aporte si la luminaria cumple en los demás requerimientos lumínicos.  <b>Respuesta:</b> Se elimina requerimiento de cantidad led, siempre y cuando luminaria cumpla con las propiedades de luminancia exigidos.

23	05-08-2022 09:05:53	<p>Favor eliminar requerimiento de cantidad de LED, las tecnologías avanza tan rápido, que es probable que se pueda conseguir mucho más con menos led en la actualidad</p> <p><b>Respuesta:</b> Favor remitirse a respuesta de la consulta N°22.</p>
24	05-08-2022 09:06:00	<p>Se solicita eliminar requerimiento de dimensiones, el hecho que ya estén pidiendo una luminaria ornamental, de un modelo más que específico, que se indique cantidad de leds, y encima las dimensiones y peso, dirige demasiado la luminaria.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No es un requerimiento estricto. Ítem 4.2 indica rangos, salvo en casos donde especifica mínimos.</li> <li>2. Los datos de peso y tamaño son necesarios en caso de que se coloque una luminaria con un poste y un peso diferente, en estos casos la constructora tendrá que verificar la fundación.</li> <li>3. Cantidad de leds es referencial. Favor complementar con respuesta a consulta N°22.</li> </ol>
25	05-08-2022 09:06:05	<p>Favor eliminar requerimiento de dimensiones</p> <p><b>Respuesta:</b> Remítase a consultas N°22, N°23 y N°24.</p>
26	05-08-2022 09:06:11	<p>Favor eliminar requerimiento de peso</p> <p><b>Respuesta:</b> Remítase a consulta N°22, N°23, N°24 y N°25.</p>
27	05-08-2022 09:06:15	<p>Favor eliminar requerimiento de cantidad de LED</p> <p><b>Respuesta:</b> Remítase a respuesta de la consulta N°22.</p>
28	05-08-2022 09:07:17	<p>Se solicita confirmar que no se considera la entrega de muestras</p> <p><b>Respuesta:</b> Se confirma que no se considera la entrega de muestras.</p>
29	05-08-2022 09:07:29	<p>Favor aumentar el plazo entre la entrega de respuestas y el cierre de la oferta, para poder preparar la oferta de manera seria.</p> <p><b>Respuesta:</b> Ha lugar, remítase a la modificación de cronograma.</p>

## 2. MODIFICACIONES

### 2.1 MODIFICACIÓN N°1

En relación al Anexo N°1 "Cronograma", se modifica quedando de la siguiente forma:

<b>Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	<b>De ser garantía electrónica:</b> hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.  <b>De ser garantía física:</b> 30 de agosto hasta las 14:00 hrs.
<b>Fecha de cierre de recepción de la oferta</b>	31 de Agosto a las 10:45 horas.
<b>Fecha de acto de apertura electrónica</b>	31 de Agosto a las 11:00 horas.
<b>Plazo de Evaluación</b>	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
<b>Fecha posible de Adjudicación</b>	30 de Noviembre de 2022.
<b>Entrega de Garantía de Fiel y Oportuno</b>	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	
<b>Firma del Contrato</b>	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto o Resolución de adjudicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

  
**OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ**  
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
 NRL/RRA/RMM/MMC

  
**FABIAN SERRANO OLEA**  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
 GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA  
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANICACIÓN